



Referencia: 004259/2013  
Secretaría General

Patronato Deportivo Municipal

Tablón de anuncios

**PUBLICACIÓN DE ACUERDO**

En virtud de lo acordado por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil trece, se publica el siguiente acuerdo:

**5.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A JÓVENES DEPORTISTAS GIJONESES PARA LA TEMPORADA 2012/2013.**

El Sr. Presidente presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

«ANTECEDENTES:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, de fecha 3 de abril de 2013, se aprobaron las Bases Reguladoras de las subvenciones del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en régimen de concurrencia competitiva para su concesión en el ejercicio 2013, y la convocatoria pública para la concesión de ayudas a jóvenes deportistas gijoneses para la temporada 2012/2013, cuyo objeto es la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas económicas a jóvenes deportistas, que no perciban retribuciones económicas por su actividad, que pertenezcan a entidades deportivas del Concejo de Gijón y que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales nacionales e internacionales, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013.

SEGUNDO: Se procedió a autorizar un gasto máximo para tal fin, por importe de trece mil novecientos euros (13.900,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.480.60 "Subvenciones Deportivas", del vigente Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón.

TERCERO: Con fecha 28 de noviembre de 2013 se reúne la Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes de la presente convocatoria y acordó elevar propuesta para conceder ayudas a jóvenes deportistas gijoneses para la temporada 2012/2013, por un importe de ocho mil cuatrocientos veintiún euros con veinte céntimos (8.421,20 €) que irán con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.480.60 "Subvenciones Deportivas", en la que existe la suficiente dotación presupuestaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La concesión de ayudas por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que lo configura el procedimiento ordinario aplicables siempre que no concurra alguna de las circunstancias que la Ley establece.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 7.1 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuren en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Gijón, organismos autónomos y restantes entidades de derecho público dependientes, de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, eficiencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en la presente Ordenanza.

TERCERO: Conforme a lo establecido en la Base VIII de las Bases Reguladoras de las subvenciones del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en régimen de concurrencia competitiva para su concesión en el ejercicio 2013, aprobadas por Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, de fecha : de abril de 2013, corresponde a dicha Junta adoptar el

acuerdo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

VISTO el expediente de razón

Se eleva a la Junta Rectora la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Excluir de la convocatoria las siguientes solicitudes de ayuda por los motivos que se indican:

Nº REG	SOLICITANTE	NIF	DEPORTE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
5582/13	Alejandra M <sup>a</sup> Sevilla Lobo	53542858-P	ACTIVIDADES SUBACUATICAS	No cumple los requisitos formales. Pertenecer a la CATEGORIA ABSOLUTA. Podrán solicitar las ayudas aquellos deportistas que estén en posesión de licencia deportiva en una de las dos categorías inmediatamente anteriores a la absoluta, de acuerdo con los límites de edades establecidos por las respectivas federaciones para sus disciplinas ( <i>Anexo específico III, apartado 3.a) "Requisitos"</i> ).
5616/13	Sandra Ferrero Reglero	53649012-V	PATINAJE DE VELOCIDAD	No cumple los requisitos formales. Documentación incompleta, no atiende requerimiento de subsanación ( <i>Base VI.1 reguladora de las subvenciones que se concedan por el Patronato Deportivo Municipal en régimen de concurrencia competitiva "tramitación y valoración de las solicitudes"</i> ): -Declaración responsable de la persona solicitante de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E del 18 de noviembre). -Certificado de empadronamiento en el Concejo de Gijón (con efectos desde el 31 de diciembre de 2011). -Documento acreditativo emitida por la Federación Territorial o Nacional o su delegación, sobre su condición de deportista federado. -Méritos deportivos del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013, según modelo recogido en Anexo VI (formulario 03.32 ). -Fotocopia del BOE, o acreditación al efecto, donde conste la declaración como deportista de Alto Nivel, deportista de Alto Rendimiento, y deportista concentrado permanentemente en centros de tecnificación catalogados por el CSD.
5635/13	María Díez Busqué	47108847-V	HOCKEY PATINES	No cumple los requisitos formales. Pertenecer a la CATEGORIA SENIOR. Podrán solicitar las ayudas aquellos deportistas que estén en posesión de licencia deportiva en una de las dos categorías inmediatamente anteriores a la absoluta, de acuerdo con los límites de edades establecidos por las respectivas federaciones para sus disciplinas ( <i>Anexo específico III, apartado 3.a) "Requisitos"</i> ).
5642/13	Christina Klein	X9207035-C	HOCKEY PATINES	No cumple los requisitos formales. Pertenecer a la CATEGORIA SENIOR. Podrán solicitar las ayudas aquellos deportistas que estén en posesión de licencia deportiva en una de las dos categorías inmediatamente anteriores a la absoluta, de acuerdo con los límites de edades establecidos por las respectivas federaciones para sus disciplinas ( <i>Anexo específico III, apartado 3.a) "Requisitos"</i> ).
5644/13	Beatriz Cadrecha Pérez	53780202-S	HOCKEY PATINES	No cumple los requisitos formales. Pertenecer a la CATEGORIA INFANTIL. Podrán solicitar las ayudas aquellos deportistas que estén en posesión de licencia deportiva en una de las dos categorías inmediatamente anteriores a la absoluta, de acuerdo con los límites de edades establecidos por las respectivas federaciones para sus disciplinas ( <i>Anexo específico III, apartado 3.a) "Requisitos"</i> ).
5645/13	Sara González Lolo	53536228-W	HOCKEY PATINES	No cumple los requisitos formales. Pertenecer a la CATEGORIA SENIOR. Podrán solicitar las ayudas aquellos deportistas que estén en posesión de licencia deportiva en una de las dos categorías inmediatamente anteriores a la absoluta, de acuerdo con los límites de edades establecidos por las respectivas federaciones para sus disciplinas ( <i>Anexo específico III, apartado 3.a) "Requisitos"</i> ).
5646/13	Olga Giménez Correas	58431979-L	HOCKEY PATINES	No cumple los requisitos formales. Pertenecer a la CATEGORIA INFANTIL. Podrán solicitar las ayudas aquellos deportistas que estén en posesión de licencia deportiva en una de las dos categorías inmediatamente anteriores a la absoluta, de acuerdo con los límites de edades establecidos por las respectivas federaciones para sus disciplinas ( <i>Anexo específico III, apartado 3.a) "Requisitos"</i> ).
5647/13	María Fernández Grande	53555730-T	HOCKEY PATINES	No cumple los requisitos formales. Pertenecer a la CATEGORIA SENIOR. Podrán solicitar las ayudas aquellos deportistas que estén en posesión de licencia deportiva en una de las dos categorías inmediatamente anteriores a la absoluta, de acuerdo con los límites de edades establecidos por las

Referencia: 004259/2013  
Secretaría General

				respectivas federaciones para sus disciplinas (Anexo específico III, apartado 3.a) "Requisitos").
5665/13	Angela Pumariega Menéndez	53555972-N	VELA	No cumple los requisitos formales. Pertenece a la CATEGORIA ABSOLUTA. Podrán solicitar las ayudas aquellos deportistas que estén en posesión de licencia deportiva en una de las dos categorías inmediatamente anteriores a la absoluta, de acuerdo con los límites de edades establecidos por las respectivas federaciones para sus disciplinas (Anexo específico III, apartado 3.a) "Requisitos").
5751/13	Itziar Gutiérrez Cubas	53647336-C	PATINAJE DE VELOCIDAD	No cumple los requisitos formales. no figura censada ni tiene residencia efectiva en el Concejo de Gijón con efectos desde el 31 de diciembre de 2011(Anexo específico III, apartado 3.c) "Requisitos").
5762/13	Federico Alonso Tellechea	53551444-S	VELA	No cumple los requisitos formales. Pertenece a la CATEGORIA SENIOR. Podrán solicitar las ayudas aquellos deportistas que estén en posesión de licencia deportiva en una de las dos categorías inmediatamente anteriores a la absoluta, de acuerdo con los límites de edades establecidos por las respectivas federaciones para sus disciplinas (Anexo específico III, apartado 3.a) "Requisitos").
5763/13	Arturo Alonso Tellechea	53552752-N	VELA	No cumple los requisitos formales. Pertenece a la CATEGORIA SENIOR. Podrán solicitar las ayudas aquellos deportistas que estén en posesión de licencia deportiva en una de las dos categorías inmediatamente anteriores a la absoluta, de acuerdo con los límites de edades establecidos por las respectivas federaciones para sus disciplinas (Anexo específico III, apartado 3.a) "Requisitos").
5771/13	Sheila Posada Guerra	10900378-B	HOCKEY PATINES	No cumple los requisitos formales. Pertenece a la CATEGORIA SENIOR. Podrán solicitar las ayudas aquellos deportistas que estén en posesión de licencia deportiva en una de las dos categorías inmediatamente anteriores a la absoluta, de acuerdo con los límites de edades establecidos por las respectivas federaciones para sus disciplinas (Anexo específico III, apartado 3.a) "Requisitos").
5798/13	Javier Alonso Vallina	53551182-Y	CICLISMO	No cumple los requisitos formales. Pertenece a la CATEGORIA ELITE. Podrán solicitar las ayudas aquellos deportistas que estén en posesión de licencia deportiva en una de las dos categorías inmediatamente anteriores a la absoluta, de acuerdo con los límites de edades establecidos por las respectivas federaciones para sus disciplinas (Anexo específico III, apartado 3.a) "Requisitos").
5971/13	Unión de Barrios de Gijón	G-52503515	FLOORBALL	Solicitud presentada fuera de plazo.

SEGUNDO: Conceder las ayudas a jóvenes deportistas gijoneses para la temporada 2012/2013 que se detallan, por importe total de ocho mil cuatrocientos veintinueve euros con veinte céntimos (8.421,20 €):

Nº REG	SOLICITANTE	NIF	DEPORTE	VALORACIÓN TOTAL	IMPORTE
5755/13	Nerea Nuño Iglesias	53648188-K	PATINAJE DE VELOCIDAD	95,00	950,00 €
5657/13	Miriam Vega Manrique	53775869-Y	PIRAGÜISMO	86,68	866,80 €
5602/13	David López Martínez	53676011-Z	PATINAJE DE VELOCIDAD	85,00	850,00 €
5638/13	Elena Gonzalez Lolo	53555896-M	HOCKEY PATINES	67,65	676,50 €
5639/13	Milagros Puig Arrebillaga	58435535-X	HOCKEY PATINES	67,65	676,50 €
5640/13	Paula Calleja Vega	53782543-X	HOCKEY PATINES	67,65	676,50 €
5641/13	Silvia Cadrecha Pérez	53780201-Z	HOCKEY PATINES	67,65	676,50 €
5649/13	Lorena Alonso Fernández	53647743-J	HOCKEY PATINES	67,65	676,50 €
5804/13	Lucía Martiño La Arena	5367792-Q	SURF	65,75	657,50 €
5797/13	Ana Martínez Sanjurjo	53678298-R	PIRAGÜISMO	59,68	596,80 €

5780/13	Carlos Alvarez Iglesias	53679369-Z	LUCHAS OLÍMPICAS	56,51	565,10 €
5794/13	Lucia Elvira Vergara Sevillano	53677626-L	TRIATLÓN	55,25	552,50 €

TERCERO: Comprometer con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.480.60 "Subvenciones Deportivas" del Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2013 un importe total de ocho mil cuatrocientos veintiún euros con veinte céntimos (8.421,20 €).

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.»

Vista la propuesta presentada, la Junta Rectora la aprueba por unanimidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, se puede interponer ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón, el recurso ordinario de alzada regulado en los artículos 114 y 115 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya notificada resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo que una Ley o una norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Gijón, 18 de diciembre de 2013.

LA SECRETARIA,



Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo.